

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° **003** - 2021-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, **20** AGO 2021

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO

El Informe Técnico N° 06-2021-GRJ/GRRNGMA-WOE, del 17 de agosto del 2021; Carta N° 124 - 2021/ SUPERVISION-HUAYTAPALLANA/Imah, del 04 de agosto 2021; Carta N° 83-2021-COORDINADOR /MHTQ, de fecha 03 de agosto del 2021; Carta N° 108 - 2021/ SUPERVISION-HUAYTAPALLANA/Imah, del 22 de julio 2021; Informe N° 81-2021-coordinador /MHTQ, del 16 de julio del 2021; Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 002-2021-GRJ/GRRNGMA, del 01 de julio 2021; Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2020-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 20 de julio 2020; Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2019-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 04 de julio 2019; Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2019-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 04 de julio 2019; CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194260 del 08 de marzo de 2019; Oficio N° 145-2019-GRJ/GR, de fecha 27 de febrero de 2019; Acuerdo Regional N° 106-2019-GRJ/CR, del 26 de febrero de 2019; Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 007-2016-G.R.-JUNIN/GRRNGMA, del 10 de agosto 2019 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su



GRRNGMA	
DOC N°	5027896
EXP N°	3439740

competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de la descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley." Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 007-2016-G.R.-JUNIN/GRRNGMA, del 10 de agosto 2016, donde aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN"- cogido SNIP N° 259586, en los siguientes términos:

[(...)] SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO HIDROLOGICO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN"- cogido SNIP N° 259586, modalidad contrato, con un plazo de ejecución de 3 años y un presupuesto general vigente al mes Julio del 2016;

Componentes:

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO Y EFEICIENTE GESTION EN EL USO Y CONSERVACIÓN HIDROLOGICA	: S/. 2,530,958.83
ADECUADA COBERTURA VEGETAL	: S/. 1,915,531.42
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO	: S/. 2,200,362.77
SUPERVISIÓN	: S/. 36,441.60
LIQUIDACIÓN	: S/. 20,000.00
GASTOS GENERALES	: S/. 542,877.00
ESTUDIO DEFINITIVO	: S/. 49,800.00



PRESUPUESTO TOTAL : S/. 7,595,971.62

Son: Siete millones quinientos noventa y cinco Mil Novecientos Setenta y Uno con 62/100 soles (...)]

Que, mediante Acuerdo Regional N° 106-2019-GRJ/CR, de fecha 26 de febrero de 2019, el Consejo Regional autoriza la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional y el **MINAM** para la transferencia de recursos en la fase de ejecución del **PROYECTO**, por el monto de S/. 2'893,427.23;

Que, mediante Oficio N° 145-2019-GRJ/GR, de fecha 27 de febrero de 2019, el Gobierno Regional Junín, solicita al Ministerio del Ambiente la suscripción del Convenio para transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto y adjunta el Acuerdo Regional N° 106-2019-GRJ/CR, credencial y DNI del gobernador regional del gobierno regional, perfil y expediente de **PROYECTO**, así como el documento de creación del Área de Conservación Regional Huaytapallana, referido al saneamiento del terreno;

Que, con fecha 08 de marzo de 2019, se firma el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194260, donde indica:**

[[...] CLAUSULA SÉPTIMA—DEL FINANCIAMIENTO

El MINAM cuenta con la disponibilidad de acuerdos para la ejecución del proyecto hasta por la suma de Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Siete y 23/100 soles (S/. 2, 893,427.23), con cargo al presupuesto aprobado para el año fiscal 2019 del Pliego 005 Ministerios del Ambiente, unidad Ejecutora 001 Ministerio del ambiente – Administración General, categoría 9002 "Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos" 2001621: estudios de Pre-Inversión Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA-REGION JUNÍN", CON CODIGO UNIFICADO N° 2194260 y Fuente de Financiamiento 1 Recursos ordinarios, de los cuales en el presente año, corresponde de acuerdo al Cronograma de Ejecución del proyecto el importe de Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Siete y 23/100 soles (S/. 2, 893,427.23) (...)]

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2019-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 04 de julio 2019, se aprueba el **APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO** del



Proyecto “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN”- cogido SNIP N° 259586, en los siguientes términos:

“(…) 1) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la verificación de criterios técnicos y actualización de costos y presupuesto del expediente técnico y proyección de ejecución del 2019 del proyecto (…).”

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2020-GR-JUNÍN/GRRNGMA, del 20 de julio 2020, se aprueba el APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO del Proyecto “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGION JUNÍN”- cogido SNIP N° 259586, en los siguientes términos:

[(…) 1) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, por 120 días calendarios, contabilizados desde (01/09/2020) hasta la nueva fecha de término de obra (29/12/2020), en conformidad con el Informe Técnico de Evaluación N°012-2020-GRJ-GRRNGMA/CNCY, con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
Plazo por paralización y adecuación	107 días calendarios	16/03/2020 al 30/06/2020
Saldo de días de ejecución	61 días calendarios	01/07/2020 al 31/08/2020
Nuevo Plazo de Ejecución	120 días calendarios	01/09/2020 al 29/12/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	120 DÍAS CALENDARIOS	01/09/2020 AL 29/12/2020

2) ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS incurridos durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por el monto S/. 66,602.00 soles. Con el siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Total
Pago personal obrero- abril 2020	S/. 22,070.00
Pago personal obrero - mayo 2020	S/. 23,558.00

Pago personal obrero- junio 2020	S/. 20,974.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 66,602.00

3) ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER LOS MAYORES COSTOS DIRECTOS por las partidas afectadas por el deterioro por el monto S/. 18,965.42 soles.



MAYORES COSTOS DIRECTOS POR DETERIORO DE PARTIDAS

Item	Descripción	Parcial (S/.)
04	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA RECUPERACIÓN DE FLORA SILVESTRE	18,965.42
05	ADECUADAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE	0.00
06	ADECUADO USO DE PASTOS NATURALES PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	0.00
		18,965.42

B	GASTOS GENERALES (B.1)	436,965.00
B.1	MAYORES GASTOS GENERALES POR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO	436,965.00

- 4) ARTÍCULO CUARTO. - RECONOCER LOS MAYORES GASTOS GENERALES por Acciones de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 por el monto S/. 436,965.00 Nuevos soles con el siguiente detalle:
- 5) ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR EL NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, con fecha de reinicio 03/07/2020 y fecha término de obra 29/12/2020.
- 6) ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), con fecha de reinicio 03/07/2020 y fecha término de obra 29/12/2020.
- 7) ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, con fecha de reinicio 03/07/2020 y fecha término de obra 29/12/2020. (...)]

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 002-2021-GRJ/GRRNGMA, del 01 de julio 2021, la Actualización del expediente técnico del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana - Región Junín, en los términos siguientes;

COMPONENTES	PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 2021
COMPONENTE 01	2,899,360.42
COMPONENTE 02	2,395,849.46
COMPONENTE 03	2,585,214.92
SUBTOTAL – Costo Directo	7,880,424.80
GASTOS GENERALES	630,433.98



SUPERVISION	354,619.12
COSTO EJECUCION PROYECTO	S/8,865,477.90

LIQUIDACION	88,654.78
ELAB. EXP. TEC. (ACT. Y EVAL.) - ESTUDIOS COMPLEMEN.	185,421.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	115,758.50
GASTOS INDIRECTOS POR CUARENTENA POR COVID-19	76,402.00

TOTAL INVERSION	S/9,331,714.18
------------------------	-----------------------

Que, con INFORME N° 81-2021-coordinador /MHTQ, de fecha 16 de julio del 2021, el Coordinador del proyecto Ing. Manuel Hermes Tovar Quispe, remite expediente de modificación al expediente técnico por partidas nuevas y deductivo.

Que, con CARTA N° 108 - 2021/ SUPERVISION-HUAYTAPALLANA/Imah, de fecha 22 de julio 2021, la supervisora del proyecto ING. LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI, a través del INFORME N° 16 –2021-ACR-H/Imah-supervisión, remite OBSERVACIONES al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 del proyecto “Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín”, donde señala:

“(…) CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

4.1. El coordinador deberá ceñirse a las normativas y directivas vigentes del Gobierno Regional Junín.

4.2. El presente EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 “Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín”, se encuentra observado.
(…)”

Que, con CARTA N° 83-2021-COORDINADOR /MHTQ, de fecha 03 de agosto del 2021, el Coordinador del proyecto Ing. Manuel Hermes Tovar Quispe, remite levantamiento de observaciones de modificación al expediente técnico por partidas nuevas y deductivo N° 01.

Que, con CARTA N° 124 - 2021/ SUPERVISION-HUAYTAPALLANA/Imah, de fecha 04 de agosto 2021, la supervisora del proyecto ING. LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI, a través del INFORME N° 18 –2021-ACR-H/Imah-supervisión, REMITO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01 del proyecto





“Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín”, donde señala:

“(…) CONCLUSIONES

5.1. Verificado y visto el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01, sustentado por las causales mencionadas en el presente informe se da la APROBACION.

5.2. El Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01, del proyecto “Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológico del ACR Huaytapallana – Región Junín”, debe continuar con el trámite correspondiente.

5.3. En el expediente Técnico de MODIFICACIÓN EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01, se plantea el Deducativo de por S/. 890,358.23 y Adicional por S/. 1, 503,908.36, requiriéndose un presupuesto adicional de S/. 1, 219,403.04 (Un millón doscientos diecinueve ml cuatrocientos tres con 04/100 soles), teniendo una incidencia 12.28% (…)



Que, con INFORME TECNICO N° 06-2021-GRJ/GRRNGMA-WOE, de fecha 17 de agosto del 2021, el responsable de la unidad ejecutora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emite opinión a la MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01, del expediente técnico del proyecto “Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológico del ACR Huaytapallana – Región Junín”; CÓDIGO ÚNICO N° 2325939, donde indica:

“(…) CONCLUSIONES

Según lo expuesto líneas arriba se concluye:

- Teniendo la aprobación de la supervisora del proyecto a la MODIFICACIÓN EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01, se debe continuar con el acto resolutivo correspondiente (…)

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS N° 01, del proyecto “Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológico del ACR Huaytapallana – Región Junín”; CÓDIGO ÚNICO N° 2325939;

- *Modificación Expediente Técnico por Partidas Nuevas* S/. 1'718,418.08
- *Saldo por Partidas por Ejecutar* S/. 391,343.19

• DEDUCTIVOS N° 01

S/. 890,358.23

PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO

S/. 1'219,403.04

Son: Un millón doscientos diecinueve mil cuatrocientos tres con 04/100 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Aprobación del Expediente Técnico Modificado, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, la validez y veracidad de la Aprobación del Expediente Técnico Modificado del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de la Provisión Hidrológica del ARC Huaytapallana – Región Junín, elaborada por Ingeniero Ambiental, Manuel Hermes Tovar Quispe, con código CIP N° 174475, y aprobado por el Ingeniero Civil, Ledy Marly Alvarez Huayllani, con código CIP N° 161450, así mismo DETERMINAR su responsabilidad en caso de existir errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en su elaboración.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, coordinador del proyecto, supervisor del proyecto y los demás órganos correspondientes del Gobierno regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. RUBÉN LUNA ALVAREZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL